



celebrase el Cavildo ordinario segun concepo
 dia, mediante a no haverse formado may que los
 S. Regidores D. Juan^{co} Davila Ayerdo, y D. Jose
 Luis de Miran, pues los demas S. Capitulares
 se hallan en el campo de esta termino de R.
 sultado del fuerte Terremoto q. se experimento
 en esta poblacion en la mañana de diez y
 ocho del actual, siendo como las nuevas
 y ochenta y cinco minutos de la misma,
 aflixiendo en tal manera los animos de
 esta habitante, q. emigro en el mismo
 dia gran parte de ellos a los campos en
 termino y campo de esta jurisdiccion; ha-
 viendo otro temblor de tierra quebranta de
 muchos de los edificios de esta Ciudad, de-
 jando bastante de ellos en estado casi su-
 moso esclusa las casas capitulares. Y
 para que conste en todo tiempo, lo
 acreditamos por la presente diligencia
 que firmamos en Cartagena a veinte
 y uno de Abril de mil ochocientos

